



RESOLUCIÓN NÚMERO 558 DE 2023

14 de febrero de 2023

“Por medio de la cual se otorga visto bueno para Reglamento de Propiedad Horizontal de la edificación aprobada mediante Resolución N° 1130 del 11 de noviembre de 2022”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución N° 1130 del 11 de noviembre de 2022 se otorgó *licencia en modalidad de Obra Nueva* al señor Manuel Salvador Moreno identificado con Cédula de Ciudadanía 70.072.852 en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-585376 y código catastral 129100100103160003100000000, ubicado en la *Calle 116 Sur N 50 - 60* barrio El Pombal.
2. Que a través de radicado 20231000497 del 23 de enero de 2023, el titular solicitó visto bueno para Reglamento de Propiedad Horizontal, al proyecto aprobado.
3. Que se verificó por parte de este despacho el cumplimiento de los requerimientos en materia técnica y normativa necesarios para motivar favorablemente el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Otorgar a Manuel Salvador Moreno identificado con Cédula de Ciudadanía 70.072.852 **VISTO BUENO PARA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los siguientes términos:

VISTO BUENO PARA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL		
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN N° 1130 DEL 11/11/2022		
PROPIETARIO: Manuel Salvador Moreno	Cédula de Ciudadanía: 70.072.852	
IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO: Matrícula Inmobiliaria: 001-585376 Código Catastral: 129100100103160003100000000/8	Polígono: ZU1 Dirección: Calle 116 Sur N 50 - 60 Uso: Mixto	
CUADRO DE ÁREAS		
LOTE		
AREA	FRENTE	FONDO
118,75 m ²	9,00 m / 10,00 m	12,50 m

RESOLUCIÓN NÚMERO 558 DE 2023

NIVEL	ÁREA CONSTRUIDA (m ²)	AREA LIBRE (m ²)	AREA TOTAL (m ²)	NOMENCLATURA	DESTINACIÓN
ÁREAS PRIVADAS					
Primer Piso					
Apartamento	108,70	10,05	118,75	Calle 116 Sur N 50 – 60 (101)	Residencial
Segundo Piso					
Apartamento 201	62,36	1,36	63,72	Calle 116 Sur N 50 – 60 (201)	Residencial
Suite 202	47,03	1,62	48,65	Calle 116 Sur N 50 – 60 (202)	Comercial
Tercer Piso					
Apartamento 301	62,36	0,00	62,36	Calle 116 Sur N 50 – 60 (301)	Residencial
Suite 302	47,03	0,00	47,03	Calle 116 Sur N 50 – 60 (302)	Comercial
Cuarto Piso					
Suite 401	62,36	0,00	62,36	Calle 116 Sur N 50 – 60 (401)	Comercial
Suite 402	47,03	0,00	47,03	Calle 116 Sur N 50 – 60 (402)	Comercial
Total	436,87	13,03			

Áreas Comunes	
CONSTRUIDA	
Escaleras y Circulación Piso 2 (m2)	7,63
Escaleras y Circulación Piso 3 (m2)	7,63
Escaleras y Circulación Piso 3 (m2)	7,63
Área Total Construida	459,76 m2

OBSERVACIONES: La presente resolución aprueba para Reglamento de Propiedad Horizontal la construcción que comprende tres (3) viviendas y cuatro (4) unidades comerciales, aprobados con la licencia 1130 del 11/11/2022.

ARTICULO 2°: Con esta resolución se autoriza para Reglamento de Propiedad Horizontal.

ARTÍCULO 3°: La presente, no modifica la vigencia de la Resolución N° 1130 del 11 de noviembre de 2022.

ARTICULO 4°: También hacen parte integral de esta Resolución todos los documentos que demuestran la debida cancelación de impuestos y multas a que haya lugar.

ARTICULO 5°: De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.2.6.1.2.3.3, se deja constancia expresa que la expedición de la licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de posesión sobre el inmueble objeto de ella. La Secretaría de Planeación del Municipio de Caldas no asume ninguna responsabilidad por la estabilidad de esta obra o la técnica de su ejecución ni por diferencias o litigios con los vecinos, el proyectista o el constructor.

ARTICULO 6°: De conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015, Los profesionales que firmen los planos arquitectónicos y estructurales y que se encuentren facultados para este fin, **se harán responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos.**

ARTÍCULO 7°. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.

RESOLUCIÓN NÚMERO 558 DE 2023

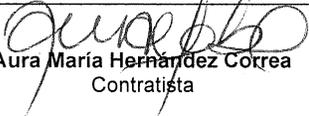
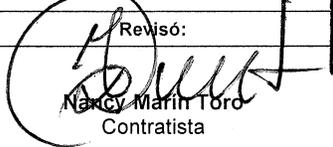
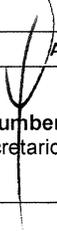
ARTÍCULO 8°. Firmeza del acto administrativo: De conformidad con lo establecido en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución quedará en firme, según sea el caso:

- (...) “Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.
- Desde el día siguiente al vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos” (...)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), el día 14 de febrero de 2023.


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ
Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
 Aura María Hernández Correa Contratista	 Nancy Marín Toro Contratista	 David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación



Alcaldía de
Caldas
Antioquia

NOTIFICACION PERSONAL

Código: F-GJ-11

Versión: 01

Proceso: A-GJ-11

Fecha actualización: 19/01/2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 20/02/2023 y siendo las horas (4:35 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, el señor **GABRIEL JAIME VELEZ ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía N°71.391506, expedida en Caldas Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°558 14/02/2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA VISTO BUENO PARA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA EDIFICACIÓN APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°1130 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022"**

Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)

Firma Gabriel J. Velez
Nombre: 71'391506
Cédula N°

El (a) notificador (a)

Firma
Nombre: Esteban Restrepo Correa
Cédula N°1.026.135.263

